



## PROPUESTAS DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE (ISR) PARA FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA DE EMPLEO

*Criterios mínimos a incluir en la Declaración de Principios de la Política de Inversión (DPPI):*

1. Es necesario incluir una **referencia al ejercicio de los derechos políticos** para dar cumplimiento al requisito legal recogido en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones en el artículo 69.7<sup>1</sup>. Este derecho se puede ejercer de 3 maneras diferentes<sup>2</sup>:
  - Voto directo –normalmente a distancia- por parte de la comisión de control.
  - Voto delegado en la entidad gestora con instrucciones de voto.
  - Voto delegado en la entidad gestora.
2. Es necesario **vincular el contenido** de la política ISR a la normativa y recomendaciones de consenso internacional; principalmente de organismos e instituciones internacionales como la OIT<sup>3</sup>, la OCDE<sup>4</sup> y la ONU<sup>5</sup>.
3. **Análisis de sostenibilidad** de las inversiones. La **entidad gestora** debe realizar este análisis, **mediante recursos internos y externos**<sup>6</sup>, para implementar la política. Deberá informar de ello a la comisión de control.
4. **Selección de activos**: se elegirán aquellos activos que **mejor valoración ASG**<sup>7</sup> tengan en su sector, **una vez que hayan superado el análisis financiero** de la entidad gestora.
5. Inversiones temáticas: la **comisión de control debe ser consultada** con anterioridad a la realización de una **inversión temática**, específica y/o de impacto ASG, una vez que haya superado el filtro financiero y ASG de la entidad gestora.
6. **Criterios de información** a incluir en la DPPI: se debe incluir una referencia al **modelo** de información ASG consensuado en **SpainSIF**<sup>8</sup>, al indicador de **cobertura de la cartera** (porcentaje de cartera analizado según criterios ISR) y una valoración o **rating global ASG** de la cartera.

Es conveniente y recomendable incluir adicionalmente los rating desagregados de las 3 áreas ASG: rating medioambiental (A); **rating social/laboral (S)**; rating de buen gobierno (G). Otros indicadores adicionales recomendados son los relativos al **proyecto BEPS de la OCDE**, que cuenta con una campaña específica del Comité sobre el Capital de los Trabajadores (CWC)<sup>9</sup>, la **medición de la huella de carbono** del fondo de pensiones –para la lucha contra el cambio climático-, las normas fundamentales del trabajo de la OIT y el cumplimiento de los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Asimismo se pueden incluir **las Directrices para la evaluación de los Derechos Humanos y estándares laborales del CWC**, que han sido aprobadas por el Consejo de Global Unions el 21 de febrero de 2017.

<sup>1</sup> La comisión de control del fondo de pensiones deberá ejercer, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios, todos los derechos inherentes a los valores integrados en el fondo.

<sup>2</sup> También se pueden combinar; por ejemplo, se puede votar directamente en España y delegar en el extranjero en la entidad gestora.

<sup>3</sup> Los Derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo.

<sup>4</sup> Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

<sup>5</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos y Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

<sup>6</sup> Normalmente agencias de rating en sostenibilidad.

<sup>7</sup> Medioambiental, social y de buen gobierno.

<sup>8</sup> Foro para la promoción de la inversión socialmente responsable en España en el que participan UGT y CCOO.

<sup>9</sup> En el que participan CCOO y UGT y pueden participar todas las organizaciones afiliadas a la Confederación Sindical Internacional (CSI), las organizaciones afiliadas a la Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (TUAC) y las Federaciones Sindicales Internacionales.



Se debe complementar esta información con una **referencia específica** a los **artículos 69.5 y 69.7 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones**, que recogen criterios específicos de información sobre la consideración de criterios extrafinancieros y el ejercicio de derechos políticos. En los casos en que el voto se delegue en la entidad gestora, es importante añadir un requisito de información específico, de forma que la entidad gestora informe del sentido del voto ejercido, en nombre de los partícipes y beneficiarios, en cada junta en la que haya participado, para que la comisión de control pueda ejercer su función de supervisión y control.

7. Revisión de la política e indicadores: cada 3 años.

Otros criterios y pautas de actuación adicionales para complementar la implementación de una política de inversión socialmente responsable:

- *Engagement* o diálogo con la empresa: en casos concretos de violación de derechos humanos y laborales; incumplimientos graves de gobierno corporativo o daños severos al medioambiente según las normas y convenios internacionales, la comisión de control podrá establecer un proceso de diálogo con las empresas o “*shareholder engagement*” en materia ASG, que puede ser exclusivo del fondo de pensiones o colaborativo, preferentemente, junto a otros inversores socialmente responsable que participan en redes como el CWC o la Iniciativa Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas<sup>10</sup>.
- Exclusiones: se podrá optar por la exclusión en los casos en los que fracase la política de “*engagement*” o se estime que no prosperará, en un plazo determinado de desinversión que se acordará con la entidad gestora. También se podrán incluir otros criterios de exclusión en función de la sensibilidad de los partícipes y beneficiarios; uno de los criterios más utilizados es la exclusión de valores de la cartera con implicación en la producción de armamento controvertido (bombas racimo, minas anti-persona y armas químicas y biológicas) y la producción de armamento nuclear en los casos en los que se incumpla el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares.

---

<sup>10</sup> Se recomienda que los fondos de pensiones del sistema de empleo, especialmente a aquellos que cuentan con un patrimonio superior a los 20 millones de euros, que firmen la iniciativa, en la que además colabora el CWC.